



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 20 JUN 2022

022/05/002/0141/61/54

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Defensa Nacional solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 64 (sesenta y cuatro) vacantes de ingreso a efectos de contar con recursos humanos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica";

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora y el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, para la provisión de vacantes y la transformación de 6 (seis) vacantes de ascenso, el cual no implica aumento de tope;

II) que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/AH/A-MP

1º) Exceptúase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 64 (sesenta y cuatro) vacantes de ingreso.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS